

1027-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y tres minutos del seis de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, en virtud del proceso de transformación de escala del partido Ecológico Escazuceño (*en adelante PEE*).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y veintidós al veintisiete del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe rendido por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PEE celebró *-de manera presencial-* el día veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó una carta de aceptación a cualquier cargo del señor Jorge Artavia Espinoza, cédula de identidad n.º 112210678, no obstante, mediante la celebración de la asamblea bajo estudio, el ciudadano no resultó electo en ningún cargo.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de los señores Ivan Alberto Chacón Vargas, cédula de identidad n.º 110220429, Carmen Lidia Gómez Espinoza, cédula de identidad n.º 112090518 y Luis Mendieta Escudero, cédula de identidad n.º 601500876, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del *Reglamento*, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas al partido Liberación Nacional (PLN).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON PEREZ ZELEDON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110220429	IVAN ALBERTO CHACON VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112090518	CARMEN LIDIA GOMEZ ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
116980624	KEILOR JOSE TAMES ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
109220054	YANIRE SALAZAR RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601500876	LUIS MENDIETA ESCUDERO	SECRETARIO SUPLENTE
112600881	MARIA BADILLA ARGUEDAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117010151	EMMANUEL TORRES CORDERO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112090518	CARMEN LIDIA GOMEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110220429	IVAN ALBERTO CHACON VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116980624	KEILOR JOSE TAMES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601500876	LUIS MENDIETA ESCUDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109220054	YANIRE SALAZAR RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en los numerales cuatro y veinticuatro del *Reglamento*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 393-2022, partido Ecológico Escazuceño (PEE)

Ref. n.º: S 4311, 4325-2025